



**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/52/2023**

24 de marzo de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las once horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/52/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Aprobación del orden del día.**  
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos específicos a tratar:**

Único. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000128.

**III. Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. **Solicitud de acceso a la información pública.** En la referida solicitud 020058423000128 que fue registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia la persona peticionaria requirió conocer lo siguiente:

*“Documento que contenga un informe desglosado, sistematizado y actualizado dentro del periodo que comprende del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2022, donde se detalle la siguiente información relativa al Poder Judicial:*

*A. Número de personas sentenciadas por el delito de homicidio en razón de parentesco en el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2022. Desagregada por:*

*I. De las personas snetenciadas:*

*-Sexo*

*-Identidad de género*

*-Tipo de parentesco (específicamente si se tratare de la madre)*

*-Autoadscripción a alguna comunidad o pueblo indígena o afromexicana; o hablante de alguna lengua indígena*

*-Edad*

*-Discapacidad y tipo de discapacidad*

*-Nacionalidad*

*II. Sobre las sentencias:*

*-Fecha*

*-Tipo de pena (privativa de la libertad u otra)*

*-Se anexe la versión pública de dichas sentencias*

*Solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto" (Sic)*

2. **Análisis de la solicitud recibida.** Para dar trámite a su solicitud, la Unidad de Transparencia procedió a analizar su contenido y advirtió que las áreas administrativas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, son la Administración Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral Zona Mexicali y Zona Costa, así como la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado. Por tanto, mediante los oficios 0502/UT/2023 y 0503/UT/2023 de fecha diez de marzo de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia giró el oficio las áreas correspondientes.
3. **De la ampliación de plazo.** Por oficio SJPO/0154/2023 de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, la persona Titular del Sistema de Justicia Penal Oral Zona Mexicali comunicó que la información solicitada implica que el área realice una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales para concentrar en un solo documento la información requerida.
4. **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

5. **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
6. **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa solicitante, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos:

#### **ACUERDAN**

**PRIMERO.** Se determina **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número **020058423000128** por un término de diez días hábiles.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta **acta de sesión extraordinaria** de Comité de Transparencia a la **persona solicitante** de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique de la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a la persona Titular de la Administración Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral Zona Mexicali, relativa a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndole saber del nuevo plazo que tienen para

remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del  
Tribunal Superior de Justicia del Estado.

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/52/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.